

Aena recuerda que los productos comprados en el aeropuerto deben llevarse en cabina

Aena Aeropuertos ha recordado hoy en un comunicado que la normativa vigente **permite** a los pasajeros **embarcar en el avión llevando los productos adquiridos en las tiendas** del aeropuerto sin que estos productos sean tenidos en cuenta a efectos del equipaje de mano permitido en las cabinas.

CECU quiere mostrar su satisfacción por esta decisión al haber observado las reticencias de algunas aerolíneas, especialmente de bajo coste, a la inclusión en la cabina de los productos adquiridos en las tiendas de las terminales por considerarlos equipaje de mano y, con ello, sobrepasar las medidas o peso permitidos para cada pasajero. Aena recuerda que el transporte en cabina de estos productos es **“obligatorio para todas las compañías aéreas sin excepción”** y que debe realizarse de manera gratuita.

Una vez aclarado este aspecto, que generaba gastos adicionales a los usuarios por, una vez en la puerta de embarque, obligar la compañía a los pasajeros a facturar esos productos en la bodega del avión, CECU insta a las autoridades a intensificar la labor inspectora para impedir que este tipo de situaciones que vulneran los derechos de los usuarios vuelvan a producirse.

Área de Comunicación
CECU

N
O
T
A
D
E
P
R
E
N
S
A

